

C 2017/3 – Plan a plazo medio para 2018-2021 y Programa de trabajo y presupuesto para 2018-19

Nota informativa n.º 4 – Junio de 2017

Propuesta para arrastrar el saldo no utilizado de la consignación presupuestaria para 2016-17 a fin de reponer con carácter extraordinario el Fondo especial para actividades de financiación del desarrollo

En la presente nota se formula una propuesta para autorizar al Director General a destinar el saldo no utilizado de las consignaciones para 2016-17 a reponer con carácter extraordinario el Fondo especial para actividades de financiación del desarrollo.

I. Antecedentes

1. En cada uno de sus períodos de sesiones, la Conferencia aprueba el Programa de trabajo para el siguiente bienio y una consignación presupuestaria con objeto de aplicarlo. Asimismo, la Conferencia brinda orientación y concede autoridad al Director General con respecto a otros asuntos programáticos y presupuestarios.
2. En este sentido, en varias ocasiones en el pasado la Conferencia ha aprobado el arrastre de los saldos no utilizados de las consignaciones presupuestarias para diversos fines específicos¹. En particular, desde el bienio 2008-09 la Conferencia ha autorizado el arrastre del saldo no utilizado de las consignaciones para usos no recurrentes específicos en el bienio posterior, por los siguientes montos:
 - 2,5 millones de USD de 2008-09 a 2010-11 para reponer el Servicio de gastos de capital.
 - 8,7 millones de USD de 2010-11 a 2012-13 para permitir la plena aplicación del Plan inmediato de acción para la renovación de la FAO.
 - 9,4 millones de USD de 2012-13 a 2014-15 para el cambio para la transformación.
 - 5,6 millones de USD de 2014-15 a 2016-17 para la consolidación del cambio para la transformación.
3. La decisión de autorizar el arrastre de los saldos no utilizados ha sido un asunto considerado exclusivamente por la Conferencia, y de su exclusiva incumbencia, al considerar la cuantía del presupuesto, sin que fuera examinado por el Consejo o sus comités.
4. En su 156.º período de sesiones (24-28 de abril de 2017), el Consejo recomendó que la Conferencia, en su 40.º período de sesiones (julio de 2017), aprobara el Programa de trabajo y la cuantía del presupuesto propuestos por el Director General.
5. Desde el período de sesiones del Consejo en abril, el Director General, consciente de su deber de comprometer y gastar íntegramente la consignación presupuestaria aprobada con objeto de ejecutar el Programa de trabajo, prevé actualmente que se dispondrá de un reducido saldo no utilizado (menos de 10 millones de USD) al final del bienio 2016-17. Durante el próximo bienio, la Organización recibirá crecientes demandas en relación con la asistencia y las competencias técnicas que proporciona en el contexto de un presupuesto de cuantía nominal invariada. Además, hay indicaciones de que algunos Miembros podrían enfrentarse a posibles limitaciones por lo que se refiere al pago íntegro y puntual de sus cuotas en el bienio 2018-19. En consecuencia, el Director General propone que el saldo no utilizado de la consignación presupuestaria para 2016-17 se arrastre y se utilice para reponer con carácter

¹ Este fue el caso, por ejemplo, en 1979, 1981, 1983, 1987, 1991, 1997, 1999, 2001, 2009, 2011, 2013 y 2015.



extraordinario el Fondo especial para actividades de financiación del desarrollo, como se expone a continuación.

II. Reposición del Fondo especial para actividades de financiación del desarrollo

6. En mayo de 2016, el Comité de Finanzas respaldó el establecimiento por el Director General de un Fondo especial para actividades de financiación del desarrollo con arreglo al artículo 6.7 del Reglamento Financiero para permitir a la Organización colaborar de manera activa con los fondos mundiales y las instituciones financieras internacionales, incluidos los bancos regionales de desarrollo, con el objetivo de satisfacer las crecientes necesidades de los Miembros en lo tocante a la asistencia técnica, y el Consejo tomó nota de dicho respaldo².

7. El mandato de la Organización comprende la tarea de proporcionar asistencia técnica a sus Miembros. Esta asistencia técnica se proporciona a través del Programa de trabajo —financiado mediante cuotas asignadas— y a través de varios programas, fondos y acuerdos especiales —financiados tanto con cuotas asignadas como con contribuciones voluntarias— que se han establecido a lo largo de los años para dar respuesta a las necesidades y la evolución de las circunstancias de los Miembros y los asociados.

8. Por ejemplo, el Programa de Cooperación del Banco Mundial proporciona asistencia técnica a misiones de formulación de programas de inversión. El Programa de cooperación técnica pone el conocimiento tecnológico y las competencias especializadas de la FAO a disposición de los Estados Miembros que lo solicitan, utilizando sus propios recursos. El Fondo especial TeleFood financia proyectos de base concretos. Y el Fondo especial para actividades de emergencia y rehabilitación se puso en marcha en 2004 para permitir a la Organización iniciar operaciones de emergencia con rapidez.

9. La Organización trabaja en un entorno en continua evolución, en particular en lo que respecta a la provisión de financiación del desarrollo. Gran parte de la labor de asistencia técnica de la FAO se financia mediante asistencia oficial para el desarrollo (AOD) tradicional, o sea, mediante donaciones. Sin embargo, el cumplimiento de la Agenda 2030 requerirá un aumento considerable de las inversiones. Cada vez se proporciona más financiación para el desarrollo, en particular en el sector de la alimentación y la agricultura, a través de fondos de inversión con fines especiales (por ejemplo, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Fondo Verde para el Clima) y bancos regionales de desarrollo. Estas instituciones exhortan a la FAO a proporcionar asistencia técnica a los Miembros cuando acceden a este tipo de financiación del desarrollo y la emplean, lo que probablemente aumentará en el futuro.

10. Debido al crecimiento del tamaño de los fondos mundiales y al aumento de los bancos regionales de desarrollo, el Director General ha reconocido que es necesario un acceso rápido a recursos para poder financiar de forma anticipada la asistencia técnica para la financiación del desarrollo, así como ampliar su escala. Esto permitiría a la Organización colaborar de manera activa con los fondos mundiales y los bancos regionales de desarrollo para satisfacer las crecientes necesidades de los Miembros en lo que a asistencia técnica se refiere.

11. En consecuencia, el Fondo especial para actividades de financiación del desarrollo se estableció a mediados de 2016 con dos componentes:

- a) un componente de capital de operaciones para proporcionar financiación anticipada para asistencia técnica con carácter íntegramente reembolsable con fondos mundiales, bancos regionales de desarrollo y otras entidades que exijan la financiación anticipada de los gastos;
- b) un componente de fondo rotatorio que respalde una mayor participación de la FAO en asociaciones para la programación de inversiones con fondos mundiales, instituciones financieras internacionales y bancos regionales de desarrollo.

² FC 161/7; CL 154/4, párrs. 17 y 18; CL 154/REP, párr. 16 c).

12. De conformidad con el respaldo otorgado por el Comité de Finanzas, del que el Consejo tomó nota, el Fondo especial para actividades de financiación del desarrollo se estableció con un objetivo inicial de financiación de 10 millones de USD y puede recibir recursos de cuatro fuentes:

- a) contribuciones voluntarias directas de los donantes interesados;
- b) la retención/transferencia de saldos de fondos para proyectos que no sean de emergencia completados, con autorización de los donantes;
- c) la retención/transferencia de los ingresos en concepto de intereses sobre saldos de fondos para proyectos que no sean de emergencia, con autorización de los donantes;
- d) la transferencia con carácter extraordinario del saldo no utilizado de la consignación presupuestaria, que debe aprobar la Conferencia.

13. Hasta la fecha, el Fondo especial para actividades de financiación del desarrollo no ha recibido ninguna contribución voluntaria directa de donantes. Además, ningún donante ha autorizado la transferencia al Fondo de los saldos de proyectos no de emergencia completados, y en el actual entorno económico las ganancias en concepto de intereses a corto plazo devengados por los saldos de los fondos de proyectos son insignificantes.

14. Existe una gran demanda por parte de los Estados Miembros de financiación anticipada de asistencia técnica y programación de inversiones en relación con el Fondo Verde para el Clima y los bancos regionales de desarrollo. A fin de satisfacer esta demanda en el próximo bienio, y de conformidad con el respaldo otorgado por el Comité de Finanzas, del que el Consejo tomó nota, se propone que la Conferencia autorice la transferencia del saldo no utilizado de las consignaciones para 2016-17 a título de reposición extraordinaria del Fondo especial para actividades de financiación del desarrollo.

15. En consecuencia, se solicita a la Conferencia que refleje en su informe la siguiente autorización extraordinaria:

Autoriza al Director General, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.2 del Reglamento Financiero, a destinar el saldo no utilizado de las consignaciones para 2016-17 a reponer con carácter extraordinario el Fondo especial para actividades de financiación del desarrollo.